



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-46/2023

RECURRENTE:
FELIPE DE JESÚS ROSALES VÁZQUEZ Y
MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ
VILLEGAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta dictada en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción ante la página institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx, del escrito signado por el Mto. Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a través del cual remite el **informe circunstanciado**, así como copia certificada de la totalidad de las constancias que conforman el expediente identificado con la clave **CNJP-RI-BCN-040/2023**, en atención al requerimiento formulado en auto de fecha cinco de octubre, dictado por este Tribunal y que obra dentro de los autos del presente juicio.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado mediante auto de fecha cinco de octubre, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado el mismo.

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención contraria.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Segundo. Agréguese a los autos del expediente citado al rubro los documentos de cuenta y anexos correspondientes para que obren como legalmente corresponda, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS